

**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION **SES - - 0 1 6**

**"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **JOSE LUIS FERNANDEZ ATENCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.185.065- **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 1**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en los períodos comprendidos entre el 10 de octubre de 2016 al 09 de octubre de 2017 y el 10 de octubre del 2017 al 09 de octubre del 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de treinta (30) días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 10 de octubre de 2016 al 09 de octubre de 2017, y treinta (30) días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 10 de octubre de 2016 al 09 de octubre de 2017, el 10 de octubre del 2017 al 09 de octubre del 2018 el 10 de octubre del 2017 al 09 de octubre del 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **JOSE LUIS FERNANDEZ ATENCIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.185.065- **TECNICO AREA DE SALUD CODIGO 323 GRADO 1**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones, más veintidós (22) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 10 de octubre de 2016 al 09 de octubre de 2017, el 10 de octubre del 2017 al 09 de octubre del 2018.

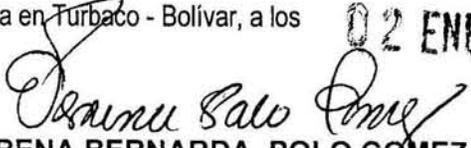
**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 08 de enero de 2019 y culminara su disfrute el día 20 de marzo de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 21 de marzo de 2019, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del C.P.A.CA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

**02 ENE. 2019**

  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental ✓

Preparó: Carlos Triviño Montes- (E) -Talento Humano  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo  
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria 



GOBIERNO DE BOLÍVAR